



RESOLUCIÓN No. 061-CGREG-30-09-2021

**EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA
PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “[e]l derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “[l]as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la provincia de Galápagos tendrá un régimen especial;
- Que el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “[l]a provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno [...] tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia [...]”;
- Que el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone que: “[...] [l]a competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”;
- Que la letra a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG) señala que: “[p]ara el cumplimiento de su misión institucional, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará conformado por: a) el Pleno del Consejo de Gobierno [...]”;
- Que el artículo 9 de la LOREG dispone que “[...] [e]l Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos,



conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos”;

- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 79 suscrito el 15 de junio de 2021 el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó “[...] al señor Joan Daniel Sotomayor Cobos como representante del Presidente, para que presida el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos”;
- Que mediante Resolución No. 011-CGREG-18-VII-2013 suscrita el 18 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos autorizó “[...] a la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, al desmembración y la donación del terreno ubicado en el cantón Santa Cruz, en un área de trece mil doscientos veinticinco metros cuadrados (13.225 m²) a favor del Ministerio de Salud Pública, para que construya el nuevo hospital “República del Ecuador”;
- Que mediante Resolución No. 056-CGREG-05-07-2021 suscrita el 05 de julio de 2021 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos designó en calidad de Secretaria Técnica a la Lcda. Katherine Llerena Cedeño;
- Que mediante oficio No. GADMSC-2021-0855-O suscrito el 07 de julio de 2021 por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz (GADMSC) solicita al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos analizar la pertinencia de derogar la Resolución No. 011-CGREG-18-VII-2013 pues se ha identificado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública otro lote de terreno de propiedad del GADMSC para ejecutar el proyecto de construcción del nuevo hospital;
- Que con oficio No. CGREG-P-2021-0324-O suscrito el 23 de septiembre de 2021 el señor Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos convoca a sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE

Art. 1.- Derogar de manera expresa la Resolución No. 011-CGREG-18-VII-2013 suscrita el 18 de julio del 2013 en donde el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos autorizó “[...] a la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, la desmembración y la donación del terreno ubicado en el cantón Santa Cruz, en un área de trece mil doscientos veinticinco metros cuadrados (13.225



m2) a favor del Ministerio de Salud Pública, para que construya el nuevo hospital “República del Ecuador”.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Distrital de Santa Cruz y Dirección de Planificación y Gestión del Territorio del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para que conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz inicien los trámites respectivos para una potencial entrega en donación a favor del GADMSC un lote de terreno de propiedad del CGREG que no podrá ser menor a las dimensiones del lote de terreno que el GADMSC ceda al Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Unidad de Comunicación Social del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

SEGUNDA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el 30 de septiembre de 2021.

Ing. Joan Daniel Sotomayor Cobos
Ministro Presidente
Consejo de Gobierno del Régimen Especial
de la provincia de Galápagos

Lcdá. Katherine Llerena Cedeño
Secretaria Técnica
Consejo de Gobierno del Régimen Especial
de la provincia de Galápagos